

ANEXO I

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA) - COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD.

“LAS PARTES” se comprometen de manera enunciativa, más no limitativa a observar, cumplir y dar seguimiento al presente Programa de Trabajo, el cual entrará en vigor al día siguiente de la suscripción del Convenio en mérito.

1. COBERTURA DEL CONVENIO.

El presente programa de trabajo tiene cobertura nacional. La operación del convenio quedará, por parte del INEA, a cargo de los Institutos Estatales de Educación para los Adultos (IEEA) y sus Delegaciones; y por parte de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a través de los Servicios de Salud Estatales quienes operan el Componente de Salud de PROSPERA Programa de Inclusión Social.

En cuanto a la oferta de los servicios educativos del **INEA**, la cobertura será a nivel nacional, dirigida a la población beneficiaria del Seguro Popular en Salud, que se encuentran en rezago educativo, y sus familias.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.

Para identificar a la población beneficiada de las Unidades Móviles de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSSA) proporcionará las rutas programadas que recorren las Unidades de Salud móviles, así como la ubicación de las fijas.

3. CUANTIFICACIÓN DE METAS.

3.1 Promoción de educandos (Registrados).

Unidad de Medida: Número de educandos registrados en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).

Meta: Todos los educandos (Población beneficiaria de las Unidades de Salud, y sus familiares).

3.2 Educandos certificados (primaria y/o secundaria).

Unidad de Medida: Educandos certificados.

Meta: Total de educandos certificados.

3.3 Difusión de los servicios educativos del INEA en las Unidades de Salud.

Unidad de Medida: Número de Unidades de Salud a nivel nacional para la difusión del material electrónico del INEA.

Meta: Total de Unidades de Salud a nivel nacional para la difusión del material electrónico del INEA.

4. ESTRATEGIAS DE ACCIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO.

A efecto de dar cumplimiento a los objetivos del presente Convenio, “LAS PARTES” implementarán las siguientes estrategias de acción:

4.1 Promoción de educandos.

Se buscarán los mecanismos para atender las necesidades básicas de educación de la población objetivo de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, mediante los programas educativos MEVyT y PEC, del INEA.

4.2 El INEA, proporcionará el número de educandos que certifiquen su primaria y/o secundaria

4.3 Difusión

Los servicios que se ofrecerán derivados de la suscripción del presente Convenio, se apoyarán, a nivel federal, mediante la difusión de una Campaña Nacional de Alfabetización y Abatimiento del Rezago Educativo, la cual estará a cargo del INEA, quien proporcionará los materiales necesarios.

La difusión de los servicios educativos dirigidos a la población joven y adulta sin primaria y/o secundaria, se realizará en localidades urbanas o rurales en las que sean necesarios los servicios de educación que competen al INEA. También se utilizarán las redes sociales. Esta acción se desarrollará de manera conjunta entre “LAS PARTES”, con la finalidad de obtener el apoyo de la comunidad o de las autoridades locales y de otros sectores.

En el proceso de difusión de los servicios, se darán a conocer los espacios y beneficios educativos a la población objetivo, así como los requisitos que se deben de cumplir y sobre

todo la gratuidad de los servicios educativos, a través de medios masivos electrónicos, medios impresos, medios digitales y medios complementarios.

La Comisión Nacional de Protección Social en Salud permitirá al **INEA**, por medio de los Institutos Estatales y sus Delegaciones, la difusión de los servicios educativos del INEA en sus eventos con su población beneficiaria del

Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica, y sus familiares en los diferentes estados. **La Comisión Nacional de Protección Social en Salud** determinará la modalidad de la participación del **INEA** en cada evento dependiendo de las condiciones del mismo.

Una vez realizada la difusión, los interesados podrán solicitar información en las oficinas de los IEEA, Delegaciones del INEA o coordinaciones de zona, así como en las instituciones públicas, privadas y sociales que participan como puntos de encuentro o plazas comunitarias, o bien, comunicándose al teléfono 01 800 0060 300.

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería y documentación oficial deberán incluir, claramente visible y/o audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Quien haga uso indebido de los recursos destinados para tal efecto, deberá ser denunciado ante la(s) autoridad(es) competente(s) para que éstas, en el ámbito de sus atribuciones, actúen conforme a la normatividad aplicable.

5. DESIGNACIÓN DE ENLACES RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" designan a nivel central al siguiente personal quienes fungirán como enlaces encargados de dar seguimiento al cumplimiento del Convenio.

ENLACE RESPONSABLE	POR "EL INEA"	POR "CNPSSA"
CARGO	Subdirector de Proyectos Estratégicos y Asuntos Internacionales.	
NOMBRE	Lic. Paul Moch Islas.	
UBICACIÓN	Francisco Márquez #160, Colonia Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de	

	México.	
TELÉFONO	52412700 Ext. 22714	
CORREO ELECTRÓNICO	pmoch@inea.gob.mx	

6. MECANISMO DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (EVALUACIÓN).

A fin de detectar las áreas de oportunidad y la calidad del servicio que se está prestado a los beneficiarios del presente Convenio, **“LAS PARTES”** acuerdan de conformidad:

- a) Realizar una reunión de manera **trimestral** para verificar el avance y cumplimiento del objeto del presente Convenio, asentando el resultado de la misma en la Minuta correspondiente, las cuales serán suscritas por duplicado, una para el INEA, que será resguardada por la Secretaría de Salud.
- b) Hacer del conocimiento de sus enlaces, los problemas detectados en las reuniones de trabajo en el SASA o en cualquier otro medio que sirva y se destine para tal fin, a efecto de que, a la brevedad inmediata, se implementen acciones de mejora.
- c) Las reuniones de trabajo deberán de contener en el orden del día el siguiente cuadro, mismo que permitirá conocer el avance del presente Convenio:
 - a) Convocar a los Enlaces de Alianzas Estratégicas del INEA y de los Enlaces de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, para participar en una Videoconferencia anual, a fin de informarles cómo se operará el Convenio de Colaboración.
 - b) Las Juntas Directivas de los IEEA y/o Delegaciones del INEA deberán contener en el orden del día el siguiente cuadro, mismo que permitirá conocer el avance del presente Convenio:

Asunto: Reunión de Trabajo

Fecha:

Lugar Sede:

Hora inicial:

Asistentes			
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo Electrónico

Objetivo			
Temas tratados			
Acuerdos y Compromisos			
Acuerdo / compromiso	Responsable	Fecha a ejecutarse	